



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Cooperadora Escolar "José de San Martín" de la Escuela N° 189 -3ra. "C"- de la Colonia El Gualicho con destino a la ampliación en un aula y galería cubierta de dicho establecimiento.

Artículo 2°.- El monto del mismo será determinado por Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación y Cultura y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, debiendo contemplarse para su inclusión y ejecución en el Presupuesto correspondiente al año 1985.

Artículo 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputados al Presupuesto del Ministerio de Educación y Cultura correspondiente al presente ejercicio.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.